



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, primero (1°) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Verbal Sumario de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio N° 2020-00091-00.

La gestora adjetiva de la implorante ha allegado el noticiamiento personal dirigido a la organización acreedora, por medios digitales.

Sin embargo, desde ahora se vislumbra que es **inviable avalar tal gestión**, en tanto que el soporte comunicatorio ha sido remitido a una dirección electrónica que no corresponde a la que aparece registrada en el competente certificado de existencia y representación legal, ora de que tampoco se allegó evidencia de los documentos que fueron enviados con destino a dicha institución financiera y menos si se le informó que se remitía el mensaje de datos, en aras de enterarla respecto del actual asunto, con las consecuencias que de ello se derivan.

En ese sentido, es preciso que la rogante **enmiende las aludidas falencias, desarrollando nuevamente la comunicación faltante y adosando el pertinente recibimiento**. Para tales efectos, se concede el plazo de 30 días, contabilizados a partir de la publicación del presente auto, so pena de declararse el desistimiento tácito, conforme a lo previsto por el ord. 1° del art. 317 del C.G.P. En el mismo intervalo, han de allegarse los documentos referentes a cualquier actuación encaminada a cumplir la carga antes señalada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 2 DE FEBRERO DE 2021. SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL



JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**eee1f2a0d34e39944dda16ca32769838a612a095e0373ee372c031cc4c589
9d4**

Documento generado en 29/01/2021 04:33:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**